



GRUPO TÉCNICO SOBRE
TRÁFICO ILÍCITO
de **MIGRANTES**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



PLAN DE ACCIÓN NACIONAL
CONTRA EL TRÁFICO
ILÍCITO DE MIGRANTES
2023-2026

POLÍTICA 
Nacional
CONTRA EL CRIMEN
ORGANIZADO



Índice

Presentación	02
Prólogo	03
1. Antecedentes	05
1.1. Grupo Técnico sobre Tráfico Ilícito de Migrantes	05
1.2. Política Nacional contra el Crimen Organizado 2022 – 2027	05
1.3. Marco normativo internacional y nacional	06
2. Proceso de elaboración del Plan de Acción	10
3. Ejes estratégicos del Plan de Acción	12
3.1. Eje 1: Prevención y sensibilización	12
3.2. Eje 2: Protección y asistencia a personas objeto de tráfico	12
3.3. Eje 3: Persecución y Control	12
3.4. Eje 4: Coordinación intersectorial y cooperación internacional	12
4. Objetivos del Plan de Acción	14
4.1. Objetivo general del Plan	14
4.2. Objetivos específicos del Plan por eje estratégico	14
4.2.1. Prevención y Sensibilización	14
4.2.2. Protección y Asistencia a personas objeto de tráfico	14
4.2.3. Persecución y Control	14
4.2.4. Coordinación intersectorial y cooperación internacional	14
5. Enfoques transversales del Plan de Acción	16
6. Acciones del Plan de Acción por Eje Estratégico	19

Presentación

Los flujos migratorios han crecido rápido en la región. A los millones de personas migrantes y refugiadas, se suman otras miles de personas en situación de movilidad humana que se desplazan por diversos países del continente. Esta situación es el contexto que facilita la expansión del crimen organizado que encuentra en el tráfico ilícito de personas un negocio inmensamente lucrativo. Se trata de bandas criminales que se aprovechan de la vulnerabilidad en que se encuentran las personas en situación de movilidad humana.

Nuestro gobierno ha tomado acciones concretas para hacer frente a las complejidades asociadas a la migración y el crimen transnacional, publicando por primera vez las Políticas Nacionales contra el Crimen Organizado y de Migración y Extranjería. A estos esfuerzos se suma ahora el Plan de Acción Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes 2023-2026.

La Política Nacional de Migración y Extranjería, publicada en diciembre de 2023, promueve una migración segura y regular que contribuya al desarrollo del país y considere las necesidades de los territorios, fomenta la integración armónica de las personas migrantes, así como el respeto a sus derechos.

Por su parte, la Política Nacional contra el Crimen Organizado 2022-2027, considera para su implementación la conformación del Grupo Técnico sobre Tráfico Ilícito de Migrantes, instancia multisectorial cuya misión es contribuir a la detección, prevención, control y persecución de este delito.

El Plan de Acción Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes 2023-2026 fue desarrollado por dicho grupo técnico, y busca hacer frente a un delito que no solamente viola los derechos de esta población, sino que además se aprovecha de su vulnerabilidad para sacar provecho y retroalimentar las acciones de bandas dedicadas al crimen organizado.

El gobierno del Presidente Gabriel Boric ha asumido el desafío de enfrentar al crimen organizado, en este caso el tráfico ilícito de migrantes, con una mirada de Estado. Esto a través de herramientas diseñadas de manera colaborativa y multisectorial, con medidas a largo plazo, y poniendo la dignidad y seguridad de las personas como prioridad.

Tenemos la convicción de que un instrumento como el Plan de Acción Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes establece una institucionalidad y líneas de acción que permitirán al Estado de Chile promover la seguridad de todas las personas y responder de manera coordinada y eficiente a sus necesidades.

Álvaro Elizalde Soto
Ministro del Interior y Seguridad Pública

Prólogo

El tráfico ilícito de migrantes no sólo es un atentado a los derechos humanos, que abusa y lucra de personas en situación de alta vulnerabilidad que buscan nuevas oportunidades frente a las dificultades y problemas que enfrentan en sus países de origen. Es también una amenaza a la seguridad nacional, ya que detrás de este delito hay redes criminales transnacionales que cometen otros graves delitos como la trata de personas con fines de explotación sexual o laboral. Y también representa un riesgo de corrupción mediante el soborno a funcionarios públicos.

De acuerdo al Índice Global de Crimen Organizado 2023, constituye el quinto mercado ilícito más relevante en el mundo, alimentado por conflictos armados y situaciones de inestabilidad política y económica. Así, los flujos migratorios irregulares derivados de esos conflictos, han abierto debates sobre el trato a las personas migrantes, de los que nuestro país no es ajeno.

En Chile llevamos un camino recorrido de más de 20 años en que hemos ido tomando conciencia sobre el tráfico ilícito de migrantes y adoptando instrumentos para su prevención y castigo. Fue así como en el año 2004 se promulgó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

En 2011, mediante la Ley N°20.507, se tipificó en nuestra legislación los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, y se establecieron normas para su prevención y más efectiva persecución criminal, lo que conllevó modificaciones al Código Penal, estableciendo además un castigo más gravoso en el caso de que el ilícito sea cometido por una asociación u organización.

En el año 2013, el Ministerio Público conformó el Grupo Técnico sobre Tráfico Ilícito de Migrantes, instancia intersectorial que articula acciones que posibilitan el abordaje de este delito y que, desde septiembre del año 2022, es coordinada por la Subsecretaría del Interior.

También la Ley N°21.325, de Migraciones y Extranjería, promulgada en el año 2021 y que entró en vigencia el año 2022, estableció no sólo el deber del Estado de promover una migración segura, sino también impulsar "las acciones tendientes a prevenir, reprimir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas".

La Política Nacional contra el Crimen Organizado del año 2022, también reconoce el tráfico ilícito de migrantes como uno de los principales mercados ilegales presentes en el país. Se trata de redes criminales que ofrecen a los migrantes, sean estas personas que buscan mejores condiciones de vida o miembros de organizaciones criminales, eludir los controles fronterizos mediante el pago de importantes sumas de dinero.

Se trata de un recorrido que ha significado fortalecer nuestras instituciones, modernizar los marcos normativos y mejorar la cooperación interinstitucional para cumplir con las obligaciones adquiridas por el Estado de Chile emanadas de los acuerdos internacionales frente a un problema que atenta contra la seguridad del país y vulnera los derechos fundamentales de quienes son víctimas.

El Plan de Acción Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes 2023-2026, el primer instrumento de este tipo con que cuenta nuestro país, es resultado de esa historia de cambios legales e institucionales, pero especialmente del trabajo de quienes integran el Grupo Técnico sobre Tráfico Ilícito de Migrantes.

Será una guía para la acción y coordinación intersectorial para prevenir, proteger a quienes son objeto del delito, perseguir más eficazmente a los grupos criminales que están detrás y fomentar la cooperación internacional en la materia.

Luis Cordero Vega
Subsecretario del Interior



1. Antecedentes

1. Antecedentes

1.1. Grupo Técnico sobre Tráfico Ilícito de Migrantes

En el año 2013, el Ministerio Público conformó el Grupo Técnico sobre Tráfico Ilícito de Migrantes, instancia intersectorial que articula acciones que posibilitan el abordaje de este delito y que, desde el mes de septiembre del año 2022, la Subsecretaría del Interior asume el rol de coordinación.

Su misión es asesorar y proponer al Presidente de la República, planes de acción en materias de detección, prevención, control y persecución del tráfico ilícito de migrantes, con el fin fortalecer las estrategias de enfrentamiento contra este mercado ilícito del crimen organizado.

Este Grupo Técnico por intermedio de la Ministra o el Ministro del Interior y Seguridad Pública, propone al Presidente de la República el Plan de Acción Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes 2023-2026.

Su conformación es intersectorial, integrada por instituciones públicas, estas son:

1. Subsecretaría del Interior.
2. Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
3. Subsecretaría de Defensa.
4. Estado Mayor Conjunto.
5. Subsecretaría de Transportes.
6. Carabineros de Chile.
7. Policía de Investigaciones de Chile.
8. Agencia Nacional de Inteligencia.
9. Servicio Nacional de Migraciones.
10. Servicio Nacional de Aduanas.
11. Dirección General de Aeronáutica Civil.
12. Unidad de Análisis Financiero.
13. Dirección General de Territorio Marítimo y de Marina Mercante.
14. Subsecretaría de Prevención del Delito.
15. Subsecretaría de la Niñez.
16. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
17. Subsecretaría del Trabajo.
18. Subsecretaría de Justicia.

El Grupo Técnico podrá invitar a participar de sus sesiones al Ministerio Público y al Instituto Nacional de Derechos Humanos, teniendo presente el carácter autónomo y la naturaleza de las funciones de dichos organismos. También, cuando estime conveniente para su buen funcionamiento, podrá invitar a funcionarios/as de la Administración del Estado u otras autoridades públicas, así como a representantes de entidades internacionales, públicas o privadas, académicas y de agrupaciones de la sociedad civil o del sector privado, cuyas labores se relacionen con la temática y el Grupo.

El quehacer que desarrollará este Grupo Técnico, será desplegado a través de **cuatro ejes estratégicos**, estos son:

1. Prevención y Sensibilización.
2. Protección y Asistencia a personas objeto de tráfico.
3. Persecución y Control.
4. Coordinación intersectorial y Cooperación internacional.

1.2. Política Nacional contra el Crimen Organizado 2022-2027

La Política Nacional contra el Crimen Organizado 2022-2027, en adelante PNCO, aprobada por Decreto N°369 de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, busca fortalecer la coordinación interinstitucional para prevenir, controlar y perseguir a las organizaciones criminales que operan en el país y en la región. Para ello, tiene como objetivo disminuir la actividad delictiva de las organizaciones criminales que operan en Chile, a través de la acción planificada y coordinada de las instituciones del Estado que tienen un rol en la prevención, control y persecución de estas, definiendo líneas de acción que permitan aunar estrategias para combatir los delitos que cometen las organizaciones criminales, entre los cuales se encuentra el tráfico ilícito de migrantes.

La ejecución de la PNCO requiere de la colaboración de las distintas instituciones que de acuerdo a su naturaleza y/o consecuencia de la criminalidad a la que se enfrentan y de las necesidades territoriales, tienen funciones propias y que se enmarcan dentro del ámbito de sus respectivas competencias legales.

En este marco se sitúa el Grupo Técnico sobre Tráfico Ilícito de Migrantes, el cual contribuye al combate de este delito, como instancia intersectorial que ha desarrollado acciones específicas, favoreciendo su abordaje y que en la actualidad propone el Plan de Acción Nacional 2023-2026, el que integra enfoques transversales que lo orientan, y que en su diseño ha puesto énfasis en; **a)** Control fronterizo terrestre, marítimo y aéreo, **b)** Reportes estadísticos y análisis criminal, **c)** Persecución del delito y medidas anticorrupción, **d)** Coordinación interinstitucional y cooperación internacional, **e)** Prevención por medio de capacitaciones a organismos públicos y sensibilización ciudadana, **f)** Implementación de un sistema de atención a personas víctimas identificadas en investigaciones penales.

1.3. Marco normativo internacional y nacional

Los **instrumentos internacionales** que ofrecen un marco normativo para los Estados respecto a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, fueron ratificados en el año 2000 por los países de la región. Estos son:

1. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
2. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.
3. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños/as, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En primer lugar, la Convención promueve la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional, buscando ampliar el número de Estados que adopten medidas, forjando y fortaleciendo la cooperación internacional.

En relación al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, en su artículo 2 enuncia tres propósitos; prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, promover la cooperación entre los Estados parte con ese fin y proteger los derechos de los/las migrantes objeto de dicho tráfico.

Respecto a los **instrumentos nacionales**, en el año 2004 el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile promulgó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, por medio del Decreto N°342, designando al Ministerio del Interior como la autoridad nacional que puede ayudar a otros Estados Partes a formular medidas para prevenir la delincuencia organizada transnacional.

Lo anterior, fue determinante para que en el año 2011 se creará la Ley N°20.507, que tipifica el delito de tráfico ilícito de migrantes, considerando la definición y figura agravante indicada en el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, el cual en su artículo 6 refiere que los Estados Partes, adoptarán medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para considerar como circunstancias agravadas para este delito que: “**a)** Ponga en peligro o pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los migrantes afectados; o **b)** Dé lugar a un trato inhumano o degradante de esos migrantes, en particular con el propósito de explotación”.

Esta ley también establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal, lo que conllevó modificaciones al Código Penal, incorporando al código punitivo el artículo N°411 bis, que indica que comete el delito de tráfico ilícito de migrantes “el que con ánimo de lucro facilite o promueva la entrada ilegal al país de una persona que no sea nacional o residente (...)”.

En el **artículo 411** bis se distinguen tres figuras penales de tráfico ilícito de migrantes, estas son:

- **Tipo básico:** promover o facilitar la entrada ilegal de personas extranjeras no residentes en el país con ánimo de lucro.
- **Tipo agravado:** promover o facilitar la entrada ilegal de una persona que no sea nacional o residente en el país con ánimo de lucro, poniendo en peligro la integridad física o salud del afectado. También, califica como agravado cuando la persona que no es nacional o residente, corresponde a niños, niñas y adolescentes, o si pusiere en peligro la vida del afectado.
- **Tipo especial de funcionario público:** promover o facilitar la entrada ilegal de una persona que no sea nacional o residente al país, con o sin ánimo de lucro en el desempeño de su cargo o abusando de este.

En relación a la pena establecida para el tráfico ilícito de migrantes, es de reclusión menor en su grado medio a máximo y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales. Esta pena se aplica en su grado máximo si se pusiera en peligro la integridad física o salud del afectado y ésta última aumentará en un grado si se pusiera en peligro la vida del afectado o si éste fuere menor de edad.

Adicionalmente, el artículo 411 ter dispone una figura especial de tráfico con finalidad de prostitución:

“El que promoviere o facilitare la entrada o salida del país de personas para que ejerzan la prostitución en el territorio nacional o en el extranjero, será castigado con la pena de reclusión menor en su grado máximo y multa de veinte unidades tributarias mensuales.”

Este tipo penal se distingue por sancionar también a quien promueva o facilite la salida del país (a diferencia del art. 411 bis), además de incorporar una finalidad específica que agrava la pena correspondiente a 3 años y 1 día a 5 años además de la pena pecuniaria.

Otra referencia al tráfico ilícito de migrantes es la que prescribe el artículo 411 quinquies, que castiga de forma más gravosa el hecho de que la conducta punible haya sido cometida por una asociación u organización. El referido artículo señala:

“Los que se asociaren u organizaren con el objeto de cometer alguno de los delitos de este párrafo serán sancionados, por este solo hecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 292 y siguientes de este Código”.

Respecto a las normas establecidas sobre personas extranjeras en Chile, se encuentra la Ley N°21.325 de Migraciones y Extranjería promulgada en el año 2021, la cual derogó el Decreto Ley N°1.094 del año 1975. En materia de tráfico ilícito de migrantes, la Ley N°21.325 en su artículo 7 establece que el Estado “promoverá la migración segura y las acciones tendientes a prevenir, reprimir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, y velará por la persecución de quienes cometan estos delitos, en conformidad con la legislación y los tratados internacionales ratificados por Chile sobre la materia y que se encuentren vigentes”.

Para ello, en su artículo 13 refiere:

“Las mujeres embarazadas, víctimas de trata de personas, o de violencia de género o intrafamiliar, u objeto de tráfico de migrantes, tendrán un trato especial por el Estado (...) el Servicio Nacional de Migraciones podrá entregar una visa que regule su permanencia, de acuerdo a antecedentes fundados requeridos a los organismos competentes”.

Esta visa tiene una vigencia de dos años desde la fecha de ingreso al país prorrogable sucesivamente. Lo anterior se enmarca en las disposiciones que apuntan a proteger el acceso a un estatus regular para personas que son objeto de especial protección, establecidas en el artículo 4 del Decreto 177 del año 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que además establece subcategorías de residencia

temporal en base a razones humanitarias, entre las cuales se encuentra el permiso para víctimas de tráfico ilícito de migrantes (Decreto 177, artículo 10).

Lo que se refiere al abordaje de niños, niñas y adolescentes víctimas de tráfico ilícito de migrantes, en el año 2018 se promulgó la Ley N°20.057 que regula la realización de la entrevista investigativa videograbada y de la declaración judicial, con la finalidad de prevenir la victimización secundaria en su interacción con personas o instituciones que intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de este delito.

Por otra parte, la Ley N°21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, promulgada en marzo de 2022, establece en su artículo 36 que ningún niño, niña o adolescente podrá ser sometido a violencia, venta, trata, explotaciones, tortura u otro trato ofensivo o degradante.



2. Proceso de elaboración del Plan de Acción

2. Proceso de elaboración del Plan de Acción

Durante el año 2023, el Grupo Técnico sobre Tráfico Ilícito de Migrantes desarrolló sesiones de trabajo en las que se estableció el funcionamiento de esta instancia intersectorial, contemplando formalizar su creación a través de un Decreto Supremo.

En relación al Plan de Acción, se establecieron ejes estratégicos que contemplasen acciones con énfasis en control fronterizo terrestre, marítimo y aéreo; coordinación interinstitucional y cooperación internacional; prevención por medio de capacitaciones a organismos públicos y sensibilización ciudadana, entre otros aspectos.

En cuanto a la Política Nacional contra el Crimen Organizado 2022-2027, esta presenta ejes de acción que se vinculan con el quehacer del Grupo Técnico, tales como:

- **Eje 1 Nueva Gobernanza**, fortalecimiento de la coordinación de las instituciones del Estado con competencias en la prevención y persecución del tráfico ilícito de migrantes;
- **Eje 2 Desbaratamiento de la economía del crimen organizado**, considerando que el tráfico ilícito de migrantes corresponde a un delito base o precedente de lavado de activos,
- **Eje 7 Formación institucional y de capital humano para enfrentar el crimen organizado**, contemplando capacitación y especialización a las instituciones que se vinculan con el enfrentamiento de este delito,
- **Eje 10 Fomentar la cooperación y coordinación internacional**, promoviendo medidas que optimicen el trabajo conjunto y fortalezcan la labor de las instituciones vinculadas con la prevención, asistencia y persecución del delito, en el marco del ordenamiento jurídico y administrativo de Chile.

Conforme a lo anterior, y a la luz de los instrumentos y recomendaciones internacionales en la materia, la División de Seguridad Pública de la Subsecretaría del Interior consolidó el trabajo desarrollado, a través de la elaboración del Plan de Acción Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes 2023-2026, el cual fue sometido a revisión, análisis y discusión en sesiones de trabajo del Grupo Técnico convocadas para dicho fin, instancia en que las instituciones integrantes realizaron sus comentarios, propuestas y sugerencias, permitiendo su consensuada construcción.



3. Ejes estratégicos del Plan de Acción

3. Ejes estratégicos del Plan de Acción

Los ejes estratégicos contemplados para desarrollar el Plan de Acción se sustentan en los instrumentos internacionales que ofrecen un marco de actuación para el abordaje del delito de tráfico ilícito de migrantes, en relación a la detección, prevención, asistencia, investigación y sanción de este delito.

3.1. Eje 1: Prevención y Sensibilización

La detección del tráfico ilícito de migrantes permite reducir las oportunidades que aprovechan los grupos delictivos para organizarse, para lo cual se requiere que, intersectorialmente, se propongan acciones que permitan sensibilizar a la población en general respecto a la existencia, causas y peligro que implica la delincuencia organizada transnacional, difundiendo información a través de los medios de comunicación y/o por otro tipo de redes existentes (UNODC, 2019c, p. 13).

3.2. Eje 2: Protección y Asistencia a personas objeto de tráfico

Garantizar la protección y el respeto de los derechos de los/las migrantes objeto de tráfico ilícito, conlleva proponer medidas que resguarden y preserven los derechos humanos de las personas que se encuentran en esta situación, proporcionando un trato humano, además de transversalizar la perspectiva de género, a modo de visibilizar las necesidades específicas y las diferencias basadas en el género respecto a las personas objeto de este delito y de este modo brindar asistencia integral, considerando que la comisión del tráfico ilícito de migrantes puede desarrollarse de manera conjunta con otros delitos como es la trata de personas, lo que demanda adoptar medidas adecuadas para proteger de manera efectiva a la víctima.

3.3. Eje 3: Persecución y Control

Mejorar las estrategias de investigación y enjuiciamiento de este delito, permitirá perseguir a los principales organizadores de estas operaciones. Para ello, es clave proponer medidas que fortalezcan el despliegue de las policías, instituciones fiscalizadoras y de persecución penal (Naciones Unidas, 2004, p.32), teniendo en vista además, que el tráfico ilícito de migrantes se vincula con otros delitos, entre ellos la corrupción, el lavado de activos y obstrucción a la justicia, desarrollando actuaciones penales que no menoscaben los derechos de las víctimas, y que generen un escenario apropiado para que cooperen con la justicia (UNODC, 2019c, p. 4).

3.4. Eje 4: Coordinación intersectorial y cooperación internacional

La cooperación internacional es indispensable para enfrentar este delito, considerando que el tráfico ilícito de migrantes es un delito transnacional. Para ello, es clave proponer medidas respecto a la coordinación con las instituciones homólogas de los otros países, que faciliten por un lado, la cooperación basada en acuerdos bilaterales y multilaterales en el marco del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (UNODC, 2011, p.2), y por otro, la cooperación en el despliegue de operativos policiales, remisión de actuaciones penales, investigaciones conjuntas, entre otras materias, a modo de colaborar en el abordaje del delito (UNODC, 2010, p.3).



4. Objetivos del Plan de Acción

4. Objetivos del Plan de Acción

4.1. Objetivo general del Plan

Fortalecer el quehacer y la coordinación intersectorial en el abordaje del delito de tráfico ilícito de migrantes, proponiendo la implementación de acciones concretas por parte de las autoridades competentes en materia de prevención, protección de personas objeto del delito, persecución penal y cooperación internacional.

4.2. Objetivos específicos del Plan por eje estratégico

4.2.1. Prevención y Sensibilización

- Proponer acciones que contribuyan a la prevención del tráfico ilícito de migrantes a través de la sensibilización de la población en general, sociedad civil e instituciones del ámbito público y privado, promoviendo la denuncia de este delito.
- Proponer acciones para facilitar la detección del delito de tráfico ilícito de migrantes, concientizando a los actores vinculados en su abordaje, por medio de campañas informativas.

4.2.2. Protección y Asistencia a personas objeto de tráfico

- Proponer acciones para contribuir en la asistencia y protección a personas objeto de tráfico ilícito de migrantes agravado, con la finalidad de garantizar una atención integral por parte de las instituciones involucradas, resguardando los derechos humanos de los afectados.
- Proponer acciones para el fortalecimiento de los mecanismos de atención y protección a personas objeto de tráfico ilícito de migrantes agravado, a modo de restablecer sus derechos.

4.2.3. Persecución y Control

- Proponer acciones para contribuir en el control fronterizo por tierra, mar y aire, para combatir las redes criminales a través de una detección y persecución oportuna, que contribuya a la investigación y análisis criminal del delito de tráfico ilícito de migrantes.
- Proponer acciones en materia de persecución del delito de tráfico ilícito de migrantes, a través de la capacitación de los actores vinculados en la materia, fortaleciendo sus capacidades.

4.2.4. Coordinación intersectorial y cooperación internacional

- Proponer acciones de cooperación internacional y la coordinación con países transfronterizos y de origen, tránsito y destino de las personas objeto de tráfico ilícito de migrantes, robusteciendo el combate de este delito.
- Proponer acciones de cooperación internacional fomentando canales de comunicación y acciones conjuntas en materia de detección, prevención, persecución del delito de tráfico ilícito de migrantes.



5. Enfoques transversales del Plan de Acción

5. Enfoques transversales del Plan de Acción

La Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, establecen las normas mínimas para adoptar una perspectiva mundial respecto a la relevancia de tomar acciones, que se sustenten en enfoques transversales que velen por los derechos humanos. En este marco, los enfoques a contemplar en el Plan de Acción son:

Enfoque de derechos humanos

Este enfoque se fundamenta sobre los tres principios fundamentales de los derechos humanos que son la dignidad humana, la libertad e igualdad, dirigido a todos los seres humanos, sin distinción, siendo considerados como titulares de derechos. Al respecto la UNICEF (2019) refiere que lo antes indicado contribuye a desarrollar acciones de promoción y protección de los derechos, a través del reconocimiento y análisis de las desigualdades y también de modificación de prácticas discriminatorias.

No discriminación

De acuerdo a lo indicado por la UNODC (2010), es un principio fundamental contemplado en el derecho interno y en la normativa internacional respecto a que toda persona tiene derecho a ser reconocida como tal, tratada en condiciones de igualdad, dignidad y con derecho a protección por parte de la ley. Por lo tanto, es fundamental desarrollar acciones sin ningún tipo de discriminación, en relación a la edad, orientación sexual, religión, idioma, posición social u otra condición.

Enfoque de género

Este enfoque permite comprender que los roles, las relaciones y desigualdades de género, tienen un efecto en las personas, donde existe una combinación de factores que influyen de manera diferente para mujeres y hombres, entendiendo además que estos tienen necesidades, condicio-

nes y circunstancias de vida diferentes, así como también el acceso y control desigual del poder, recursos, entre otros. Lo anterior permite tener en vista que el delito de tráfico ilícito de migrantes victimiza a mujeres, evidencia las relaciones desiguales y el maltrato por parte de los traficantes que eliminan su autonomía y derechos fundamentales, por lo tanto, se requiere el desarrollo de acciones que contemplen esta complejidad.

Enfoque de interseccionalidad

La perspectiva de interseccionalidad permite visibilizar las múltiples identidades que interactúan en los diferentes tipos de discriminación en contextos históricos, sociales y políticos, además de la experiencia individual, descubriendo de este modo, las diferencias y similitudes significativas para superar las discriminaciones, construyendo acciones a favor de la igualdad, donde cada persona sea respetada, facilitando una aproximación al fenómeno del tráfico ilícito de migrantes, que da espacio a las diversas identidades que son reconocidas, contribuyendo a que sean incluidas de manera igualitaria y equitativa.

Enfoque de interculturalidad

Intercultural supone intercambio e interdependencia, que conlleva colaboración y construcción conjunta de conocimiento y comunicación, a través del reconocimiento de valores y mirada de mundo que se comparten en las relaciones humanas, permitiendo comprender que la diversidad es inherente al ser humano, y que todas las sociedades tienen que ser atendidas desde los principios de igualdad, interacción y transformación social.

Enfoque basado en los derechos de la Niñez

Este enfoque que se basa en las disposiciones y estándares contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) permite orientar acciones que contribuyan al cumplimiento de los dere-

chos humanos de niños, niñas y adolescentes, enfocadas en la promoción y protección, con especial atención a quienes son víctimas de discriminación, desigualdad y exclusión social, como sucede con indígenas, migrantes, con discapacidad, LGBTI+, entre otros, reconociéndolos como sujetos de derechos, donde el Estado actúe como garante de derechos, lo que incluye las prácticas que desarrollan los/las funcionarios/as, quienes tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar sus derechos humanos, los que además, podrán ser exigidos por los niños, niñas y adolescentes.

Enfoque de discapacidad

Conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) se entenderá por personas con discapacidad a “deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. De este modo, contemplar el enfoque de discapacidad, permite promover, proteger y asegurar la igualdad y ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, sin discriminación, respetando la dignidad inherente, la diferencia y aceptación de estas, como parte de la diversidad y condición humana, su independencia y autonomía individual.



6. Acciones del Plan de Acción por Eje Estratégico

6. Acciones del Plan de Acción por Eje Estratégico

El Grupo Técnico propone las siguientes acciones, las cuales serán ejecutadas por los órganos competentes:

EJE N° 1 PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN			
OBJETIVO DEL EJE:			
<p>-Proponer acciones que contribuyan a la prevención del tráfico ilícito de migrantes a través de la sensibilización de la población en general, sociedad civil e instituciones del ámbito público y privado, promoviendo la denuncia de este delito.</p> <p>-Proponer acciones para facilitar la detección del delito de tráfico ilícito de migrantes, concientizando a los actores vinculados en su abordaje, por medio de campañas informativas.</p>			
N°	ACCIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	META
1	Elaboración de una guía informativa sobre el marco normativo, detección y causas del delito, así como también mecanismos de denuncia frente al delito de tráfico ilícito de migrantes.	Número de guía informativa elaborada.	Una guía informativa elaborada al 30 de abril de 2025.
2	Diseño de material informativo de carácter digital en relación a la existencia, causas y mecanismos de denuncia disponibles en relación al delito de tráfico ilícito de migrantes con enfoque de derechos humanos y de género para sensibilizar a la población en general, sociedad civil e instituciones del ámbito público y privado.	Número de recursos informativos diseñados.	Al menos dos recursos informativos diseñados al 31 de mayo de 2025.
3	Difusión de material informativo de carácter digital, a través de las redes sociales y plataformas de las instituciones integrantes del Grupo Técnico.	Número de página web y/o redes sociales de comunicación institucional difundidas.	Al menos una página web y/o red social de comunicación institucional integrante del Grupo Técnico difundidas al 31 de junio de 2025.
4	Implementación de capacitaciones respecto a la detección y procedimiento de actuación frente al delito de tráfico ilícito de migrantes con enfoque de derechos humanos y de género, destinado a instituciones públicas que cumplen labores de prevención, control y persecución del delito por tierra, mar y aire, con énfasis en el rol y deber del funcionario/a respecto a la denuncia.	Número de capacitaciones implementadas, destinadas a instituciones públicas que cumplen labores de prevención, control y persecución por tierra, mar y aire.	Al menos una capacitación anual destinada a instituciones públicas que cumplen labores de prevención, control y persecución por tierra, mar y aire.
5	Implementación de capacitaciones orientadas a la prevención, identificación de variables vinculadas al tráfico ilícito de migrantes y denuncia del delito, destinada a servicios de transporte público y privado, y servicios de alojamiento.	Número de capacitaciones implementadas, destinadas a servicios de transporte público y privado, y servicios de alojamiento.	Al menos una capacitación anual destinada a servicios de transporte público y privado, y servicios de alojamiento.

EJE N° 2 PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A PERSONAS OBJETO DE TRÁFICO

OBJETIVO DEL EJE:

- Proponer acciones para contribuir en la asistencia y protección a personas objeto de tráfico ilícito de migrantes agravado, con la finalidad de garantizar una atención integral por parte de las instituciones involucradas, resguardando los derechos humanos de los afectados.
- Proponer acciones para el fortalecimiento de los mecanismos de atención y protección a personas objeto de tráfico ilícito de migrantes agravado, a modo de restablecer sus derechos.

N°	ACCIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	META
1	Elaboración de una guía digital de prestaciones interinstitucionales para brindar asistencia a las personas objeto de tráfico ilícito de migrantes agravado.	Número de guía digital de prestaciones interinstitucionales.	Una guía digital de prestaciones interinstitucionales elaborada al 30 de abril de 2025.
2	Diseño de un protocolo de actuación y derivación intersectorial para la asistencia de personas objeto de tráfico ilícito de migrantes agravado, que establezca procedimientos de atención y flujograma de derivación.	Número de Protocolo de actuación y derivación intersectorial diseñado.	Un protocolo de coordinación y derivación intersectorial diseñado al 30 de junio de 2025.
3	Implementación de capacitaciones respecto a las orientaciones técnicas y normas de funcionamiento del Protocolo, destinada a las instituciones que brindan asistencia a las personas objeto de tráfico ilícito de migrantes agravado.	Número de capacitaciones implementadas, destinadas a instituciones vinculadas con la asistencia de personas objeto de tráfico ilícito de migrantes agravado.	Al menos una capacitación anual destinada a instituciones vinculadas a la asistencia de personas objeto de tráfico ilícito de migrantes agravado.

EJE N° 3 PERSECUCIÓN Y CONTROL

OBJETIVO DEL EJE:

- Proponer acciones para contribuir en el control fronterizo por tierra, mar y aire, para combatir las redes criminales a través de una detección y persecución oportuna, que contribuya a la investigación y análisis criminal del delito de tráfico ilícito de migrantes.
- Proponer acciones en materia de persecución del delito de tráfico ilícito de migrantes, a través de la capacitación de los actores vinculados en la materia, fortaleciendo sus capacidades.

N°	ACCIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	META
1	Elaboración de un documento con sugerencias de iniciativas y/o modificaciones legislativas en materia de tráfico ilícito de migrantes en el marco de las obligaciones estatales con el derecho internacional.	Número de documentos con iniciativas y/o modificaciones legislativas en materia de tráfico ilícito de migrantes.	Un documento con iniciativas y/o modificaciones legislativas en materia de tráfico ilícito de migrantes elaborado al 30 de abril de 2025.
2	Elaboración de un documento de buenas prácticas en diligencias de investigación a propósito de sentencias judiciales en materia de tráfico ilícito de migrantes, con recomendaciones a contemplar en el proceso penal.	Número de documentos de buenas prácticas en diligencias de investigación en tráfico ilícito de migrantes.	Un documento de buenas prácticas en diligencias de investigación en tráfico ilícito de migrantes al 31 de mayo de 2025.
3	Reducción de tiempo de presentación de la denuncia que realiza el Programa Denuncia Seguro Frente al Ministerio Público en los casos asociados al delito de tráfico ilícito de migrantes, pasando de 10 días hábiles a un máximo de 2 días hábiles, posterior a la recepción del incidente.	Número de denuncia por Tráfico Ilícito de Migrantes presentadas en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de su ingreso durante el año correspondiente, dividido por el número total de denuncias ingresadas por Tráfico Ilícito de Migrantes presentados durante el año correspondiente, multiplicado por cien.	100% de las denuncias por Tráfico Ilícito de Migrantes presentadas en un plazo máximo de 2 días hábiles.
4	Implementación de capacitaciones especializadas en materia de enjuiciamiento del delito de tráfico ilícito de migrantes, destinado a fiscales.	Número de capacitaciones implementadas destinadas a fiscales.	Al menos una capacitación anual destinada a fiscales.
5	Implementación de capacitaciones especializadas en técnicas especiales de investigación del delito, destinado a las policías e instituciones que cumplen funciones de fiscalización y control fronterizo por tierra, mar y aire, a modo de facilitar el proceso penal, orientado a fortalecer capacidades y habilidades institucionales.	Número de capacitaciones implementadas, destinadas a las policías e instituciones que cumplen funciones de fiscalización y control fronterizo por tierra, mar y aire.	Al menos una capacitación anual destinada a las policías e instituciones que cumplen funciones de fiscalización y control fronterizo por tierra, mar y aire.

N°	ACCIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	META
6	Implementación de capacitaciones especializadas en manejo de evidencia del delito, destinado a las policías e instituciones que cumplen funciones de fiscalización y control fronterizo por tierra, mar y aire, a modo de facilitar el proceso penal, orientado a fortalecer capacidades y habilidades institucionales.	Número de capacitaciones implementadas, destinadas a las policías e instituciones que cumplen funciones de fiscalización y control fronterizo por tierra, mar y aire.	Al menos una capacitación anual destinada a las policías e instituciones que cumplen funciones de fiscalización y control fronterizo por tierra, mar y aire.
7	Implementación de fiscalización a transporte terrestre, aéreo y/o marítimo en las principales rutas vinculadas con el tráfico ilícito de migrantes, a modo de detectar este delito.	Número de fiscalizaciones a transporte terrestre, aéreo y/o marítimo en principales rutas.	Al menos una fiscalización anual a transporte terrestre, aéreo y/o marítimo en principales rutas.
8	Implementación de capacitación respecto del sistema de prevención y persecución penal en materia de lavado de activos, vinculado al delito de tráfico ilícito de migrantes, como delito base en el catálogo, abordando especificidades, identificar alertas, operaciones sospechosas relevantes, destinado a instituciones públicas vinculadas al abordaje de este delito.	Número de capacitaciones implementadas, destinadas a instituciones públicas vinculadas al abordaje del delito.	Una capacitación destinada a instituciones públicas.

EJE N° 4 COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO DEL EJE:

-Proponer acciones de cooperación internacional y la coordinación con países transfronterizos y de origen, tránsito y destino de las personas objeto de tráfico ilícito de migrantes, robusteciendo el combate de este delito.

-Proponer acciones de cooperación internacional fomentando canales de comunicación y acciones conjuntas en materia de detección, prevención, persecución del delito de tráfico ilícito de migrantes.

N°	ACCIÓN	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	META
1	Desarrollo de reuniones de trabajo con organismos internacionales vinculados al abordaje del delito de tráfico ilícito de migrantes, con la finalidad de consensuar acciones de fortalecimiento técnico y operativo en materia de prevención, asistencia a personas objeto de tráfico e investigación del delito.	Número de actas de reuniones de trabajo con organismos internacionales vinculados al abordaje del delito.	Al menos dos actas anuales de reuniones de trabajo con organismos internacionales.
2	Implementación de acciones contempladas en Hojas de Ruta en el marco de los Memorándum de Entendimiento vigentes con países fronterizos.	Número de actividades implementadas en cada Hoja de Ruta en MdE vigentes con países fronterizos.	Al menos dos actividades implementadas por cada Hoja de Ruta en MdE vigentes con países fronterizos.



GRUPO TÉCNICO SOBRE
TRÁFICO ILÍCITO
de **MIGRANTES**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

POLÍTICA 
Nacional
CONTRA EL CRIMEN
ORGANIZADO

